

ACUERDO No.87
(16 de diciembre de 2020)

“Por el cual se elige el Defensor del Consumidor Financiero”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un establecimiento público a una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Ley 1328 de 2009 en su artículo 8 obliga a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera a implementar un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y contar con un Defensor del Consumidor Financiero el cual está orientado a la protección especial de los consumidores financieros.

Que el Acuerdo 013 de 2007 por el cual se establecen los Estatutos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX- en su artículo 19 numeral 17 establece como función de la Junta Directiva “seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del cliente”.

Que la mencionada figura de Defensor del Consumidor Financiero viene siendo contratada a través de contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria realizada el 30 de septiembre del año en curso, autorizó asumir el compromiso, financiado con recursos propios y que afecte el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2021 y 2022, para la contratación de los servicios profesionales del Defensor del Consumidor Financiero, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. IVA incluido (677.670.000).

Que, para estos efectos, la Oficina Comercial y de Mercadeo del ICETEX solicitó cotizaciones a distintas personas especializadas en la materia a través de la plataforma SECOP II, desde el 4 hasta el 14 de diciembre de 2020, donde se presentaron los siguientes interesados: el señor Luis Humberto Ustariz González, identificado con cédula de ciudadanía No 79.506.641, la firma Serna & Rojas Asociados S.A.S, identificada con NIT 901.144.334-1 y el señor Octavio Giraldo Herrera identificado con cédula de ciudadanía No 71.788.814.

Que, en sesión realizada el 16 de diciembre del año en curso, la Oficina Comercial y de Mercadeo presentó a consideración de la Junta Directiva los interesados en prestar los servicios de Defensor del Consumidor Financiero y eligió por unanimidad a la firma Serna & Rojas Asociados S.A.S para un período de dos (2) años a partir de su posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo Primero: Designar como Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX a Serna & Rojas Asociados S.A.S identificado con NIT 901.144.334-1 para un periodo de un período de dos (2) años a partir de la respectiva posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

ACUERDO No.87
(16 de diciembre de 2020)

“Por el cual se elige el Defensor del Consumidor Financiero”

Artículo Segundo: Autorizar la vinculación del Defensor del Consumidor Financiero del ICETEX a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con cargo a las vigencias futuras aprobadas mediante el acuerdo No. 57 del 15 de octubre de 2020 *“Por el cual se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios. Defensor del Consumidor Financiero”*.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, y deroga los que le sean contrarios.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.



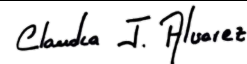
Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

El Presidente de Junta Directiva,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria Técnica de Junta Directiva,


MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

| | Nombre funcionario | Cargo | Firma |
|---|--------------------------------|---|--|
| Proyectó por parte del ICETEX | Libia E Fonseca | Coordinador Grupo Gestión del Servicio |  LIBIA ESPERANZA FONSECA MARIN |
| Aprobó por parte del ICETEX. | Giovanni Canchila Suarez | Jefe de la Oficina Comercial y Mercadeo |  |
| Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional | Claudia Jineth Álvarez Benítez | Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General | | | |